

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No 110014003055 2023 00091 00

**CLASE DE PROCESO: INTERROGATORIO DE PARTE – COMO PRUEBA ANTICIPADA.
CONVOCANTE: CÉSAR AUGUSTO LEÓN ESTRADA.
CONVOCADO: DIANA MARÍA MONROY MOSQUERA.**

Ateniendo lo solicitado por el apoderado judicial de la parte solicitante del presente juicio de sucesión, de conformidad con el artículo 314 del C.G.P., *“El desistimiento implica la renuncia de las pretensiones de la demanda en todos aquellos casos en que la firmeza de la sentencia absolutoria habría producido efectos de cosa juzgada. El auto que acepte el desistimiento producirá los mismos efectos de aquella sentencia”* se RESUELVE:

PRIMERO. - ACEPTAR el desistimiento de la prueba en referencia.

SEGUNDO. – TENER en cuenta que las presentes diligencias fueron presentadas virtualmente, por ende, no hay lugar ordenar el desglose de los documentos aportados. Por secretaría déjense las constancias de ley.

TERCERO. - Sin condena en costas por no aparecer causadas.

CUARTO. - Archivar el expediente en oportunidad, cumplido lo anterior. Déjense las constancias correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

CSL.

Firmado Por:

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f3c7c497e912336ffeea287b0545a70466a0dcb89ec2b28159b0bbf27a506fe**

Documento generado en 04/07/2023 02:57:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>